



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 021 – 2011

Pocollay, Enero 28 del 2011;

### VISTOS:

La solicitud de fecha 10 de Enero del 2011; el Informe No. 009-2011-OREC/MDP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Enero del 2011 las personas de Joet Larry Salas Hualpa y Korina Giuliza Plasencia Herrera, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 012-2011, se ha encargado al suscrito el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay a través del Informe No. 002-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** DECLARAR expedita la capacidad de los pretendientes Don Joet Larry Salas Hualpa y Doña Korina Giuliza Plasencia Herrera para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fijese como fecha de celebración del acto matrimonial a las 15.00 horas del día 28 de Enero del 2011.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL POCOLLAY

  
ING. JORGE MANUEL COLQUE PERCA  
ALCALDE (e)